

ORDEN FORAL 108/2017, de 13 SET. , del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la elaboración de un proyecto de Decreto Foral regulador del procedimiento de autorización del Gobierno de Navarra para el otorgamiento de avales y concesión de préstamos por parte de las entidades públicas empresariales, fundaciones públicas y sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra. (GP 2017/123)

Actualmente, el procedimiento de autorización del Gobierno de Navarra para el otorgamiento de avales y concesión de préstamos por parte de las entidades públicas empresariales, fundaciones públicas y sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra se regula en los artículos 74 y siguientes de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y sus disposiciones reglamentarias, en concreto y para el otorgamiento de avales, la Orden Foral 49/2008, de 14 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda.

Las modificaciones introducidas en la referida Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, para posibilitar los avales y préstamos por parte de las entidades públicas empresariales, fundaciones públicas y sociedades públicas dependientes de la Comunidad Foral de Navarra, previa autorización del Gobierno de Navarra, la necesidad de actualizar el procedimiento vigente para el otorgamiento de avales y de regular el procedimiento para la concesión de préstamos por parte de tales entidades, y la conveniencia de incrementar el control de este tipo de operaciones que pueden tener impacto en los objetivos de estabilidad presupuestaria, justifican la aprobación de los procedimientos correspondientes para el otorgamiento de avales y concesión de préstamos por parte de las referidas entidades públicas.

La Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, regula en sus artículos 55 y siguientes la potestad reglamentaria, estableciendo en el artículo 59.1 que el procedimiento se iniciará por el Consejero del Gobierno de Navarra competente por razón de la materia,

en este caso el de Hacienda y Política Financiera, el cual deberá designar el órgano responsable del procedimiento, que conllevará la elaboración del correspondiente proyecto junto con las memorias e informes preceptivos.

El artículo 27 del Decreto Foral 134/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Política Financiera, atribuye al Servicio de Patrimonio, entre otras, la función de gestión y control de los derechos que correspondan a la Comunidad Foral de Navarra como partícipe en sociedades y empresas, y la tramitación, control y seguimiento de las garantías y avales concedidos por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En consecuencia y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 59.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y por el artículo 2 del Decreto Foral 134/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica general del Departamento de Hacienda y Política Financiera,

**ORDENO:**

1º.- Iniciar el procedimiento para la elaboración de un proyecto de Decreto Foral regulador del procedimiento de autorización del Gobierno de Navarra para el otorgamiento de avales y concesión de préstamos por parte de las entidades públicas empresariales, fundaciones públicas y sociedades públicas dependientes de la Comunidad Foral de Navarra.

2º.- Designar al Servicio de Patrimonio de la Dirección General del Presupuesto del Departamento de Hacienda y Política Financiera como órgano encargado de su elaboración y tramitación.

3º.- Trasladar esta Orden Foral a la Secretaria General Técnica y al Servicio de Patrimonio del Departamento de Hacienda y Política Financiera, a los efectos oportunos.

Pamplona,

13 SET. 2017

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA



Mikel Aranburu Urtasun